UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 508 673

DICTAMEN DE LA UOC

CONTRATACION DIRECTA VIA DE EXC EPCION Nº 286.109 "SERVICIO DE REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE"

Ciudad del Este, 22 de abril del 2015.-

Señor Decano:

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Lic. Margarita González de Velazco, en atención al Llamado correspondiente para la **Contratación Directa Vía de Excepción Nº 286.109 "SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAY ONLINE**".

Que la Institución ha programado en su Plan Anual de Contrataciones la Adquisición por el presente periodo lectivo la contratación de los Servicios de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online.

El servicio que pretende contratar la Institución es un servicio que provee la empresa La Ley Paraguaya S.A, **en forma exclusiva** que se denomina **Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online, Revista Anales de Legislación Paraguaya Online.**

La situación mencionada precedentemente se desprende a partir de la nota presentada por la gerente de empresa La Ley Paraguaya S.A., en fecha 10 de abril del 2015 dirigida a la Facultad, donde aclara que su empresa es la única editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios, recopilando información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios en forma exclusiva.

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Este ha llevado adelante el proceso de contratación del Servicio de Revista la Ley Paraguaya a través del procedimiento de contratación Vía de la Excepción Art. 33 inciso "a" de la Ley 2051/03.

La UOC ha realizado un estudio de mercado, verificando si existen varias empresas que se dedican a proveer el Servicio de Revista Jurídica, Revista Anales de Legislación Online, y ha constatado que la empresa La Ley Paraguaya S.A es la única en el mercado especialista de sus servicios online y papel, propietaria incluso de un producto exclusivo denominado Revista jurídica La Ley Paraguaya Online.

La UOC igualmente ha consultado con otras Instituciones Públicas que igualmente requiere los servicios solicitados en el presente llamado, tales como Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Educación y Cultura y Comisión Nacional Telecomunicaciones (Conatel), y todas estas instituciones han contratado los servicios de la revista jurídica online que provee en el Paraguay, con exclusividad la empresa La Ley Paraguaya S.A.

Conforme a lo expresado en los puntos precedente el Señor Decano podrá verificar que la Unidad Operativa de Contrataciones ha consultado previamente a la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respecto al procedimiento a llevarse a cabo para la contratación del servicio de la Ley Paraguaya S.A., y en ese sentido la DNCP ha señalado expresamente que la carga del llamado debe ser en el módulo correspondiente a los procesos ordinarios por la contratación Vía de la Excepción, Art. 33 inciso "a" de la Ley 2051/03.

Igualmente la UOC ha consultado en el mercado, realizando averiguaciones incluso entre entidades y ha concluido que la empresa La Ley Paraguaya S.A. es la única propietaria en forma exclusiva del producto denominado Revista jurídica La Ley Paraguaya Online.

Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda llevar a cabo el procedimiento de Contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, por acreditarse el supuesto establecido en el Art. 33 inciso "a" de la Ley 2051/03

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
U.O.C.

Lic. Margarita González de Velazco
Encargada – UOC